



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA INES CORTES HERNANDEZ
DEMANDADO : JESUS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL
RADICACION : 2012-00144

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado CARLOS DANIEL VARGAS BACCI, para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder allegado.

Se tiene al señor JESUS ANTONIO VARGAS ARIZTIZABAL notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al demandado a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente.

III. Como quiera que el demandado ha comparecido al proceso por intermedio de apoderado judicial de confianza, ya no se hace necesaria la designación de curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

